



RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA TENIENTE ALCALDE, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO, PATRIMONIO MUNICIPAL Y SOSTENIBILIDAD . EXPT 1653/2020 SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL CLUB _CASTALLA EN DANSA (NOMINA NOVIEMBRE 2020).

Visto del expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB CASTALLA EN DANSA (NOMINA NOVIEMBRE 2020).

Visto la cuenta justificativa presentada por el Club Castalla en danza con registro de entrada 12190/2020 de fecha 7 de diciembre del 2020 , con los gastos del club de nóminas de noviembre del 2020.

Visto el informe de Técnico de deportes de fecha 10 de diciembre de 2020 :

“El Club Castalla en Danza presenta los gastos referidos a la Escuela Deportiva Municipal de noviembre de 2020 mediante las nóminas de los/as trabajadores/as y los gastos de asesoría, registrando la cantidad de 2.954,72 €, no obstante, los gastos referidos a la escuela deportiva municipal de Ball Modern i Rítmica son de **2.712,46 €**, como se refleja en la tabla..

| PROGRAMA B – ESTIMACIÓN COSTE ESCUELA DEPORTIVA RÍTMICA I BALL MODERN NOVIEMBRE | | | | | | |
|--|-------------|----------------|---------------|----------|------------|-------------------|
| H/DÍA | DÍAS AL MES | TOTAL H AL MES | HORAS TOTALES | ASESORÍA | TOTAL | TOTAL JUSTIFICADO |
| 9 | 17 | 153 | 153 | 0,000€ | 2.718,50 € | 2.712,46 € |

Por tanto, el resumen de la subvención ofrecida al Club Castalla en Danza para la Escuela Deportiva Municipal de Ball modern i Rítmica de octubre a diciembre de 2020 quedaría de la siguiente manera:

| SUBVENCIÓN TOTAL (OCTUBRE-DICIEMBRE) | GASTOS NOVIEMBRE | TOTAL GASTOS | SUBVENCIÓN RESTANTE |
|---|-------------------------|---------------------|----------------------------|
| 7.606,00 € | 2.712,46 € | 4.156,80 € | 3.449,20 € |

Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla en la partida 2020.1.3410.48012, SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL PARA EL CLUB DE RITMICA-CASTALLA EN DANSA.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Visto el Informe favorable del Interventor de fecha 14 de diciembre del 2020, en los términos siguientes:

“Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CLUB DE RITMICA-CASTALLA EN DANSA..

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior. Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos



HASH DEL CERTIFICADO: 9FD1054D8BADD713627115344E4DCF678055AC76 B83727D9AF0E4F244933498016F983FAB4EE6968
 FECHA DE FIRMA: 15/12/2020
 PUESTO DE TRABAJO: Primera Teniente de Alcalde Secretarìa Accidental
 NOMBRE: Genia Sánchez Pérez Amparo Pina Albero
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2BC52A1FFF38C6046B9



administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa **FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN** de este expediente”.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en relación con la ejecución del presupuesto en los artículos 183 a 190 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), y en los artículos 53 a 76 del RD 500/90, de 20 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 365/2019, de 19 de junio, publicada en el BOP núm. 126, de 5 de julio de 2019 .

RESUELVO

PRIMERO. -RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO a La Escuela deportiva Municipal para el Club de RITMICA-CASTALLA EN DANSA, con CIF-G54973599 de la partida 2020.1.3410.48012, por importe de **2.712,46 € (nómina NOVIEMBRE 2020)**.

SEGUNDO. -Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma la Primera Teniente de Alcalde delegada del Área de régimen interno, patrimonio municipal y sostenibilidad del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL ,
Fdo.Amparo Pina Albero .

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
Fdo. Gema Sánchez Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
9FD1054ADBADD713627115344E4DC678055AC76
B83727D9AF0E4F244933498016F983FAB4EE6968

FECHA DE FIRMA:
15/12/2020
15/12/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Primera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Gema Sánchez Pérez
Amparo Pina Albero

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC2BC52A1FFF38C6046B9

